

y la eutanasia); 3) La libertad de expresión, en donde las cuestiones relativas a la cláusula de conciencia, el pluralismo religioso e ideológico en los medios de comunicación, los límites a la libertad de expresión fundados en los sentimientos religiosos o la problemática plural de las manifestaciones de símbolos religiosos constituyen objeto de estudio profundo, y 4) la libertad de educación, en la que, tras una buena introducción histórica y una incursión en el derecho comparado, internacional y europeo, aborda los distintas libertades en la enseñanza derivadas del artículo 27 del texto constitucional, tanto desde la propia legislación unilateral del Estado como de la acordada con las confesiones, para finalizar con la libertad de cátedra.

El título cuarto y último aborda la proyección de la libertad de creencias en las libertades públicas de carácter colectivo. Como punto de partida, en todo caso introductorio, desde su planteamiento se hace necesario el estudio de las libertades de reunión, asociación y manifestación (prestando especial atención al fenómeno de las asociaciones ideológicas, poco estudiadas por nuestra doctrina, pero también, todo hay que decirlo, poco frecuentes en nuestro entorno social); hecha esta introducción, se pasa a estudiar con carácter específico el régimen de las entidades religiosas, distinguiendo con toda claridad un régimen general (constituido por el procedimiento de reconocimiento estatal a través de la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas, con el reconocimiento a las mencionadas entidades de su autonomía e identidad propia), de un régimen especial derivado de los Acuerdos suscritos con las mismas. Los temas a tratar en este capítulo, separando en cada uno de ellos el contenido referido a la Iglesia Católica del resto de las confesiones, son la organización, asistencia religiosa, financiación, sistema matrimonial acordado y patrimonio histórico-artístico eclesástico.

Finaliza el libro con una cuidada y completa selección bibliográfica, casi toda ella en castellano.

Estemos a no de acuerdo con los planteamientos del Profesor Souto, tema éste al que ya se han dedicado algunas páginas tanto en ésta como en otras revistas, lo cierto es que nos encontramos, a mi juicio, ante un buen manual, por su claridad y sistemática, de iniciación al estudio de las libertades públicas en el ordenamiento español desde una perspectiva comparada al incorporar tanto el derecho internacional como el de algunos ordenamientos extranjeros.

ANDRÉS-CORSINO ÁLVAREZ CORTINA

### C) IGLESIA- ESTADO

**BARBERINI, Giovanni, *L'Ostpolitik della Santa Sede. Un dialogo lungo e faticoso*, Società Editrice Il Mulino, Bologna 2007, XIV-419 pp.**

A sus antiguas publicaciones sobre el tema — *Stati socialisti e confesión religiosa* (Milán 1973); *La libertà del pensiero religioso negli Stati socialisti europei* (Napoli 1985) y *Chiese e Santa Sede nell'ordinamento internazionale* (Turín, 2ª ed.2004), Barberini añade ahora una visión histórica reasuntiva del siglo XX con el presente

volumen a través de sus amplios y documentados ocho capítulos. La obra es un fruto de los encuentros de Studio que viene celebrándose en Begonia, Parma, donde la *Associazione Centro de Studi Cars. Agostino Casaroli* congrega a estudiosos y especialistas para reflexionar e investigar sobre el trabajo llevado a término por el Card. Casaroli durante los años sesenta a los noventa del siglo XX.

La investigación llevada a cabo por el autor, incluso mediante varias estancias mantenidas en los países dominados entonces por el comunismo, durante las que entró en contactos con los dirigentes de turno, se corona ahora con una intensificada y cuidada reconstrucción en modo orgánico, amplio y argumentativo de la fase política que ha vivido la Santa Sede, al tener que encararse con los regímenes del socialismo real y desarrollar una política internacional –como recuerda el Card. Silvestrini en la *Prefazione*– a la vez que efectuar su propio papel en el tiempo de la contraposición ideológica y de la guerra fría, y después en la coexistencia pacífica.

Estos son los capítulos de la obra de investigación: I. La Iglesia católica y el comunismo; II. La *Ostpolitik*; III. La apertura de la *Ostpolitik*; IV. Mons. Casaroli, el paciente negociador; V. Las misiones de Mons. Casaroli en Polonia; VI. La participación de Santa Sede en la conferencia de Helsinki; VII. La Gran Europa de Juan Pablo. El núcleo de la obra lo constituyen los capítulos consagrados a la *Ostpolitik* (caps. II, IV y V) –que lógicamente son los de mayor interés–.

Se parte de la exposición de las actitudes mantenidas por los Pontífices ante el comunismo: Pío IX, León XIII, Pío XI, Pío XII y Juan XXIII. Este, tomando como base la Enc. *Pacem in terris*, escribía en ella: “puede ocurrir que un acercamiento o un encuentro de orden práctico, ayer considerado no oportuno o no fecundo, hoy en cambio lo sea o pueda resultar mañana” [Cap.I].

Pero fue con Pablo VI cuando se evidenció el profundo realismo de la Santa Sede que veía la posibilidad de alejar las agresiones de las persecuciones y de presentarse a cara descubierta. De ello quedó constancia en el parecer de los Cardenales de la Congregación para los Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios expresado en julio de 1963 ante las dudas surgidas a Pablo VI. No obstante, la verdad es que “la auténtica *Ostpolitik* fue la del canciller alemán” [entonces W. Brandt]. Sin embargo, a la política de la Santa Sede le fue aplicado el mismo término casi por analogía en el sentido de que en Fanfani, Morry y Nenni fueron evaluados así la apertura y el interés hacia el este europeo que la Santa Sede había comenzado a demostrar desde algunos años antes con objetivos diversos” (Cap.II, espec. n.9).

Abierta la vía de la *Ostpolitik* fue el Card. Casaroli quien como *paziente negoziatore* (Cap.IV) fue llevando a cabo las complejas y arduas negociaciones con Hungría (n.1), Checoslovaquia (n.2) y Yugoslavia (n.3) Y muy en particular con Polonia (Cap.V), teniendo presentes las relaciones conflictuales entre el primado Wyszynski y el régimen comunista (n.1).

Un refrendo de la *Ostpolitik* lo constituyó la participación de la Santa Sede en la Conferencia de Helsinki –y cómo se fue consiguiendo (Cap.VI)– a la que se adhirió la Santa Sede (n.4) y a la que contribuyó decisivamente en la cesta de los derechos humanos [Acta Final de Helsinki 1975](n.5). Intervención de gran resonancia fue la Carta de Juan Pablo II a los jefes de Estado y de gobierno a continuación de la reunión celebrada en Madrid [1 sept 1980] (n.6). Y ya el coronamiento lo constituyó, bajo el pontificado de Juan Pablo, la reunificación del continente europeo por difícil y casi imposible que resultara (Cap.VII.n.4) con los problemas que afectan al cristianismo como tal y a la consiguiente nueva evangelización, sobre todo con la “evangelización de la cultura”

(n. 2). El autor hace notar (p. 408) que no debiera identificarse “evangelización - Unión europea”, pues aun en el pensamiento de Woytila debiera excluirse la reunificación en torno a la Europa Occidental.

Por todo ello, merece la pena leerse hoy un libro que le pone a uno al tanto de lo entonces fraguado diplomáticamente con unas perspectivas y metas de orden final, de modo que la Santa Sede pudiera conducirse en el amplio marco de una Europa dividida con unas *fronteras antinaturales*, que debiera respirar como organismo vivo completo con sus *dos pulmones* —expresiones ambas tan caras a Juan Pablo II—. Para tal reconstrucción histórica se han tenido presentes documentos inéditos al respecto.

CARLOS CORRAL

**BARBERINI, Giovanni (a cura di), *La politica del dialogo. Le Carte Casaroli sull'Ostpolitik vaticana*, Il Mulino, Bologna 2008, IX-881 pp.**

La tenacia e pazienza mostrata da Agostino Casaroli nel dialogo intessuto con il mondo dell'Est europeo e la sua riconosciuta capacità di incontro con i governanti espressione di regimi marxisti-leninisti, fanno di lui uno dei grandi diplomatici del Novecento e l'artefice dell'apertura politico-diplomatica della Santa Sede agli Stati dell'Europa orientale.

Nato a Castel San Giovanni (Piacenza) nel 1914 e morto a Roma nel 1998, Casaroli fu dal 1979 al 1990 segretario di Stato del pontefice Giovanni Paolo II, rivolgendolo il proprio impegno in modo particolare per lo sviluppo dei rapporti con i Paesi dell'Est, fenomeno che è passato alla storia per indicare la fase delle relazioni internazionali in cui (tra gli anni Sessanta e Settanta del secolo scorso) la Santa Sede prese contatto con l'Europa comunista.

Diplomatico di capacità fuori del comune nel penetrare l'indole e le predisposizioni ideologiche degli interlocutori, egli agì sempre, per il perseguimento di questi obiettivi, con pazienza, discrezione e tenacia, particolarmente necessaria per trattare con un interlocutore quale il mondo comunista, connotato da notevole disinvoltura morale, e fu —come riconosce il cardinale Achille Silvestrini nella *Prefazione* a questo volume— “un diplomatico di grande realismo: partiva dalle norme che vigevano nel regime chiedendone l'esatta interpretazione e formulando su di esse ogni doverosa riserva di principio, poi prendeva atto della situazione presente e guardava al possibile senza mai rievocare il passato” (pag. IX).

Certamente, dopo il decreto del Sant'Uffizio che condannò in modo netto l'adesione e l'appoggio alle organizzazioni e ai partiti comunisti, con il trascorrere del tempo il confronto della Chiesa di Roma con i governi controllati dalla dominazione sovietica imponeva un diverso intervento rispetto alle semplici dichiarazioni di condanna proprie degli anni della guerra fredda.

Infatti, l'impero comunista (instaurato a partire dal 1917 ed esteso dopo la caduta del nazismo ai Paesi centro orientali dell'Europa dal fiume Elba al mare Adriatico) fu una realtà troppo vasta e con molteplici interessi religiosi per escludere aprioristicamente di rapportarsi con essa.

Così, dopo che Pio XII incoraggiò iniziative e movimenti volti a promuovere l'unità europea come fattore di rafforzamento dei Paesi liberi dell'Occidente, le novità